

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8477

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:22Z / 06/05/2025T16:53:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1a fc 07 a3 40 6f 06 86 b5 1d 3a 0e 7d 74 be 8d 11 14 48 57 99 d7 7a d8 dd 7b a5 bf 5a 7d e5 13 84 3c 94 f0 0e c0 5b 51 a1 1d dc ed 37 34 b0 c1 c9 c5 01 aa e2 b6 00 d5 47 21 89 2d 26 fe f1 77 f7 9f d4 ab a3 96 01 76 b4 42 27 d0 f2 07 32 46 41 17 2e 7e 31 65 1b 98 08 99 59 81 99 11 17 fa e4 c1 1e 00 b8 b5 29 fa 8e ba c9 96 ca ff b8 47 35 ed 37 bf 5a a6 be 90 73 9a 9a e4 ae 39 fb 08 bd 44 ab 65 20 35 c3 25 90 6a 6a 95 86 38 5d 67 60 36 0b e2 a3 b2 8f a2 2a 49 05 08 8d 12 4f 07 6a 17 98 8f ee d3 11 7f 54 62 de e0 79 1b 48 99 58 d3 2c dc 7b 60 75 42 0d 26 ed a9 8b b0 40 83 6a 7a 22 8a 64 5a b8 e2 9f fb b3 05 0f 6b b5 95 4b 8f fe 45 78 d5 00 9e 66 af 4a 64 0f d5 d3 15 fd 68 7f 7b 28 5a 48 03 cc a2 aa 90 3a 0a 2d e1 45 f0 30 75 55 8f f6 30 cc 16 7f 84 53 70 1e a8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:23Z / 06/05/2025T16:53:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:53:22Z / 06/05/2025T16:53:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593353			
	Datos estampillados	51103A7C9028034097E43B6A47A91F3E16C7104BC56EF7FFB3D1CE2F7D7D8043			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:06Z / 06/05/2025T14:45:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		87 c8 b4 78 8a ee dd ed ee 9a 9b bc 4d 71 ad f2 3a f3 80 8d bc 3b 96 eb 0a 6b 6b ee 73 d2 e9 1a e9 73 27 36 81 87 73 db 48 a2 9b c6 6d d4 06 eb 39 2c 72 6e f7 5a b7 01 77 2b 6e 0c 5a 7d 3d df 71 4e fb 8c e3 b2 20 92 c9 c6 68 fa e3 d0 5f 45 5d 1b 0d 4e 2a f6 81 c5 b8 6d ce 86 7a 81 d9 c6 f0 0f de e1 2a b2 7f f3 ee a9 0a 7a 23 91 1c 54 c5 49 1f 55 08 78 d7 21 e3 13 e3 e6 58 ac 05 8b 2f 4a 9b ce 40 b1 c6 fb ad 21 bc 79 6c e0 95 fd b6 84 5d 63 79 ac bf a0 1a 38 1f 67 63 07 d8 ff 98 1c 66 36 51 a4 3e 7a fa ad 9a 78 8f 77 73 48 3c 2a 90 03 0f 3d af 7f a2 79 bc 01 b8 af f2 71 72 ce 19 a7 90 ab 5c 58 1a ef 0f b7 64 19 59 1a 24 75 1f f2 2e a0 e6 4d ab f5 5c 76 8d 42 71 79 95 f5 71 4a 93 5c 28 3f 69 b6 6b 39 64 0c 46 bf 9e 89 71 37 b3 e2 f9 4c 31 ab 32 c4 af bb e5 6f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:06Z / 06/05/2025T14:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:06Z / 06/05/2025T14:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592013			
	Datos estampillados	3E11FDC2F8A79FED5797D1F61CF9503D70442A32ED36CA66F70D5BC7A040F9F6			